

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE 1 PLAZA DE COCINERO PARA EL COMPLETO TURÍSTICO CASTILLO DE CASTELLAR A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución de la Vicepresidencia de TUGASA de fecha 09/04/25 se aprobaron las bases generales por las que se regiría la convocatoria para la incorporación de forma temporal, de una persona para cubrir necesidades de personal en la categoría profesional de cocinero mediante contrato eventual por circunstancias de la producción por plazo máximo de doce meses.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 06 de junio de 2025 se publica la relación definitiva de personal preseleccionados por el SAE para cubrir una plaza de cocinero en el Complejo Turístico Rural Castillo de Castellar. Oferta de empleo nº 01-2025-23663.

TERCERO.- Celebrada el 11.06.25 en el Complejo Turístico Rural Castillo de Castellar la prueba teórico- practica recogida en la Clausula Cuarta de la presente convocatoria con el personal que, previamente preseleccionado por el SAE, acepta acceder a la mencionada prueba.

CUARTO.- Habiendo finalizado el proceso selectivo realizado, y habiéndose levantado por el órgano de selección el Acta correspondiente.

QUINTO.- Consta la existencia de crédito presupuestario para el año 2025 aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Turismo Gaditano, en fecha 03 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación de aplicación:

-Los artículos 11, y 55 a 61 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

-El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

-El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGI).

-Los artículos 21.1.g) y h), 85.2 a), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).

-Art. 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (actualmente prorrogada), en parecidos términos a lo dispuesto en el art. 3 de Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, viene a establecer que: "No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción

CENTRAL DE RESERVAS
 Campus El Madrugador
 11500 El Puerto de Sta. María (Cádiz)
 T +34 .956 305 611 – F +34 956 305 559
 info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	GgxS+UmV8qf3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	13/06/2025 08:53:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgxS+UmV8qf3vrt7zEEDSg==		



dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

- artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LI). -El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET). -Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

-Convenio colectivo de la Hostelería.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, debiendo regirse por las reglas previstas en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones y tareas para desempeñar serán las descritas en el propio contrato a formalizar, que son las que aparecían reflejadas en la Base Segunda de la convocatoria:

- Elaboración y presentación de los platos que componen la carta de temporada.
- Limpieza y mantenimiento de los equipos de cocina.

TERCERO.- En base a lo anterior, se indica que el procedimiento indicado se ha realizado a través del Servicio Andaluz de Empleo, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, correspondiendo la contratación de la persona indicada, con la categoría establecida y aportado la documentación requerida previa a su incorporación.

A la vista de lo expuesto, siendo el órgano competente la Vicepresidencia de TUGASA, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de 20.07.23, **vengo en RESOLVER:**

Primero.- Autorizar la contratación en régimen de contrato temporal por circunstancias de la producción de Dña. Vanessa Mata Luz. El centro de trabajo queda establecido en el Complejo Turístico Rural Castillo de Castellar, ubicado en la localidad de Castellar de la Frontera.

Segundo.- La presente Resolución surtirá sus efectos oportunos a partir del día 13.06.2025.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto para el contrato laboral por circunstancias de la producción.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Comunicarle que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 10 días desde su notificación, en la modalidad regulada por el artículo 15 del TRLET; siendo su incorporación al puesto de trabajo en fecha 13/06/2025.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a Gestión Económica y al de Recursos Humanos de TUGASA, a los efectos oportunos.

Sexto.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

CENTRAL DE RESERVAS
 Campus El Madrugador
 11500 El Puerto de Sta. María (Cádiz)
 T +34 .956 305 611 – F +34 956 305 559
 info@tugasa.com – **tugasa.com**

Código Seguro De Verificación	GgxS+UmV8qf3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	13/06/2025 08:53:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgxS+UmV8qf3vrt7zEEDSg==		



Séptimo.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante TUGASA, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

CENTRAL DE RESERVAS
 Campus El Madrugador
 11500 El Puerto de Sta. María (Cádiz)
 T +34 .956 305 611 – F +34 956 305 559
 info@tugasa.com – tugasa.com

Código Seguro De Verificación	GgxS+UmV8qf3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	13/06/2025 08:53:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgxS+UmV8qf3vrt7zEEDSg==		

